



## CONSULTA DGT :

### ASUNTO

---

Compatibilidad en el IRPF de la deducción de importe del préstamo hipotecario de la vivienda habitual, con el uso parcial de la vivienda a la actividad profesional de la Abogacía.

### EXPONE

---

Abogado ejerciente por cuenta propia que se ha visto obligado por causa de la Covid19 a ejercer su actividad en su vivienda particular en modo teletrabajo. Cada año se deduce en su IRPF el importe del préstamo hipotecario de su vivienda habitual.

### SOLICITA

---

Se plantea si la utilización de la vivienda habitual como despacho profesional puede limitar el derecho a la deducción del préstamo hipotecario en su IRPF por cuanto una parte de la vivienda se ha destinado a una actividad profesional por causa de fuerza mayor.

Asimismo se plantea si puede considerarse como gasto deducible de la actividad profesional, en todo o en parte, los gastos de suministro eléctrico, telefónica fija, internet etc.. vinculados a la vivienda, pero utilizados para la actividad profesional en modo teletrabajo.